RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 119 (transitorio) de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su cumplimiento y conocimiento.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y dos, años 119no. de la Independencia y 100mo. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Ley No.6078, que aumenta a RD$75.00 la pensión del Estado concedida a la Profesora Srta. María de Jesús Esperón.

EL CONSEJO DE ESTADO
En Nombre de la República

NUMERO 6078

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.– Se aumenta de RD$24.00 a RD$75.00 mensuales, la pensión del Estado concedida a la Profesora señorita María de Jesús Esperón.

Artículo 2.– Queda modificada, en cuanto sea necesario, la Ley No. 729, de fecha 30 de abril de 1942.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del mil

novecientos sesenta y dos, años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Nicolás Pichardo
Primer Vicepresidente

José Fernández Caminero
Miembro,

Luis Amiama Tió
Miembro.

Mons. Eliseo Pérez Sánchez
Miembro.

Antonio Imbert Barrera
Miembro.

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República Dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 119 (transitorio) de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y dos, años 119no. de la Independencia y 100mo. de la Restauración

RAFAEL F. BONNELLY